Que por lo expuesto resulta necesario extender la comisión de servicios dispuesta por el Decreto Provincial Nº 1355/22, como así también autorizar el gasto que demande la citada ampliación.
Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por los artículos 129 y 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE 1º DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Reconocer y autorizar la extensión de la comisión de servicios dispuesta por Decreto Provincial Nº 1355/22, del señor Secretario de Hidrocarburos, Geól. Eduardo Alejandro Américo AGUIRRE GONZALEZ, D.N.I. Nº 22.652.652, hasta el día dieciséis (16) de junio de 2022. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2º.- Autorizar el gasto en concepto de diferencia de pasajes y liquidación de viáticos correspondiente, a favor del funcionario mencionado precedentemente.
ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias del ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

LOFFLER
ROMERO Marcelo Juan

DECRETO N° 1448

16-06-22

VISTO la Ley Provincial Nº 352 y el Decreto Provincial Nº 2166/10; y

CONSIDERANDO:
Que mediante la Ley Provincial Nº 352 se creó el Registro de Declaraciones Juradas Patrimoniales de la Provincia cuyo fin es la inscripción y custodia de las declaraciones juradas de los funcionarios y la fiscalización del cumplimiento de las disposiciones relativas a la justificación de incrementos patrimoniales.
Que por Decreto Provincial Nº 2166/10 se reglamentó la referida norma estableciéndose en el artículo 5º, del Anexo I, primer párrafo, que los funcionarios comprendidos deben presentar su declaración jurada anualmente en el periodo comprendido entre el dos (02) y el treinta y uno (31) de mayo inclusive de cada año.
Que por Nota Nº 89/2022- ESC. GRAL. de fecha 15 de junio de 2022, la Escribana General de Gobierno solicitó la posibilidad de prorrogar el plazo establecido en el Decreto Provincial Nº 2166/10, reglamentario de la Ley Provincial Nº 352, por un plazo de sesenta (60) días.
Que dicha solicitud se motiva, conforme lo explica la Escribana General de Gobierno, en virtud de la cantidad de declaraciones juradas que deben confeccionarse, colapsando la capacidad operativa de esa Escribanía, haciendo imposible la culminación de dicha tarea en el plazo previsto para ello.
Que frente a la situación relatada, se estima necesario prorrogar el plazo consignado en el artículo 5º del Anexo I del Decreto Provincial Nº 2166/10, a efectos de extenderlo por un plazo de sesenta (60) días contados a partir del treinta y uno (31) de mayo.
Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por los artículos 129 y 135 de la Constitución Provincial

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE 1º DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar el plazo establecido en el artículo 5°, primer párrafo, del Anexo I del Decreto Provincial Nº 2166/10, relativo a la presentación de las declaraciones juradas anuales, el cual se extenderá por un plazo de sesenta (60) días contados a partir del día treinta y uno (31) de mayo de 2022.
ARTÍCULO 2°.- Notificar a la Escribanía General de Gobierno y al Registro de Declaraciones Juradas de la Provincia dependiente del Tribunal de Cuentas de la Provincia. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

LOFFLER
Maria G. CASTILLO

DECRETO N° 1449

16-06-22

VISTO el expediente Nº MS-E-22431-2022, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO: